



RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Extremadura y RENFE (en la actualidad, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias) para la mejora de la red ferroviaria interior de Extremadura. (2010061845)

Habiéndose firmado el día 30 de diciembre de 2009 Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Extremadura y RENFE (en la actualidad, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias) para la mejora de la red ferroviaria interior de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 16 de julio de 2010.

La Secretaria General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO,
LA JUNTA DE EXTREMADURA Y RENFE (EN LA ACTUALIDAD, ADMINISTRADOR DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS) PARA LA MEJORA DE LA RED FERROVIARIA
INTERIOR DE EXTREMADURA

Mérida, a 30 de diciembre de 2009.

D. José Blanco López, Ministro de Fomento, actuando en nombre y representación de este Departamento, con facultades de intervención en este acto de conformidad con la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

D. Guillermo Fernández Vara, Presidente de la Junta de Extremadura, actuando en nombre y representación de la misma, con facultades de intervención en este acto de conformidad con el artículo 33 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno otorgada mediante Acuerdo de fecha 28 de diciembre de 2009.



D. Antonio González Marín, Presidente del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), actuando en nombre y representación de esta entidad pública (que actúa como parte en virtud de la disposición adicional primera de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario), con facultades de intervención en este acto de conformidad con el artículo 23.2.a) del Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

Las partes citadas, que se reconocen con competencia y capacidad legal suficiente para intervenir en el presente Acto, asumiendo las obligaciones que de él se derivan,

EXPONEN

Primero. Que con fecha 19 de octubre de 2004 se firmó el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Extremadura y RENFE para la mejora de la Red Ferroviaria Interior de Extremadura.

El objeto de este Convenio es articular la cooperación entre el Ministerio de Fomento, Renfe (en la actualidad Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, en virtud de la disposición adicional primera de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario) y la Junta de Extremadura para desarrollar las actuaciones de mejora y modernización en la Red Ferroviaria de Extremadura, con objeto de alcanzar un nivel de calidad óptimo en la prestación de los servicios que discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma.

Segundo. Que con fecha 21 de marzo de 2005 se firmó el Convenio entre la Junta de Extremadura y la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora para la prestación de servicios ferroviarios regionales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo objetivo es concurrente con el del apartado anterior.

Tercero. Que el Convenio de 19 de octubre de 2004 establece en su cláusula tercera que "el presente Convenio tendrá vigencia en el periodo 2004-2009, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes previa autorización del Consejo de Gobierno".

Cuarto. Que a pesar de los progresos alcanzados durante el periodo 2004-2009 en la mejora y modernización de la red ferroviaria convencional, de titularidad estatal, existen algunas actuaciones que no ha sido posible concluir en los plazos previstos en el Convenio, por lo que la Comisión de Seguimiento del citado Convenio, en su reunión del día 9 de diciembre de 2009 acordó por unanimidad proponer la prórroga de la vigencia del Convenio firmado 19 de octubre de 2004 sin que sea necesario modificar el compromiso financiero contenido en el mismo.

Por las razones expuestas, las partes mencionadas, interesadas en el cumplimiento y efectividad del Convenio de Colaboración para la mejora de la red ferroviaria interior de Extremadura, otorgan la presente Adenda al Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Convenio de colaboración formalizado el 19 de octubre de 2004 entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Extremadura y Renfe (en la actualidad el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, en virtud de la disposición adicional primera de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario), cuyo plazo de vigencia se extiende durante el periodo 2004-2009, se prorroga hasta el día 30 de junio de 2012.



Segunda. Se mantiene, durante el periodo temporal prorrogado, el compromiso de financiación de las inversiones convenidas con pleno respeto a los criterios, términos y condiciones descritos en el Convenio firmado el 19 de octubre de 2004, así como la voluntad de dar cumplimiento a las demás cláusulas previstas en el mismo.

Y para que así conste, firman el presente documento en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

El Ministro de Fomento, Fdo.: José Blanco López.

El Presidente de la Junta de Extremadura, Fdo.: Guillermo Fernández Vara.

El Presidente de Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Fdo.: Antonio González Marín.

